



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Tel: N° 066-280260

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

POR CUANTO:

Visto, Sesión de Concejo de fecha 27 de febrero de 2019, Oficio N°001-2019-MDJN/DSC/MEMM, Informe N°009-2019-MDJN-SGSM/MFMV, sobre aprobación de Plan Anual de Trabajo Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Estado y la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas las mismas que tienen rango de Ley;

Que, el servicio de seguridad ciudadana – Serenazgo están sujetos a ley y disposiciones legales que de manera general y conforme con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia obligatoria. Por lo que resulta aplicable el Art. 197° de la Carta Fundamental del Estado en cuanto señala las responsabilidades de los gobiernos locales de preservar seguridad ciudadana en sus respectivas demarcaciones, para lo cual cuenta con la colaboración de la Policía Nacional que es la encargada del orden interno a nivel nacional;

Que, las municipalidades distritales en seguridad ciudadana ejercen funciones específicas exclusivas, tales como: "establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares a nivel distrital o de los centros poblados en la jurisdicción distrital, por lo que es autoridad competente para aprobar el Plan Anual de Trabajo Patrullaje Municipal Por Sector -- Serenazgo 2019;

Que, mediante Oficio N°001-2019-MDJN/DSC/MEMM, el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana, remite el Plan Anual de Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo 2019, solicitando su evaluación y aprobación mediante la resolución correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Tel: N° 066-280260

Que, mediante Informe N°009-2019-MDJN-SGSM/MFMV, el Sub Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita la aprobación del Plan Anual de Patrullaje Municipal por Sector- Serenazgo 2019 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para la participación activa de las autoridades locales, comunidad y demás instituciones públicas y privadas para reducir la delincuencia común en todas sus modalidades, mediante el trabajo integral;

El art. 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Unidad Orgánica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: a) presentar ante el concejo municipal distrital el plan de seguridad ciudadana, aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°07, se acordó aprobar el Plan Anual de Trabajo Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Estando en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, en mérito a los documentos del visto a los considerandos del presente, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que es parte integrante de la presente ordenanza, el cual establece el trabajo multisectorial con la participación de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Dado en palacio municipal a los 09 días del mes de abril de 2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VÁSQUEZ VILLAR
ALCALDE

